

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 25 de junio del 2.024.-

Nota DI – Expediente N°201789 /2024

Señor

Hernán Ysidro Rivas Román, Intendente

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA - DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

Nº	Código de Local	Código de Inst.	Institución Educativa	Obra a Ejecutar	Situación
I.	0724041	15216	Esc. Bás N° 2608 Don Juan Ramón Esquivel	Construcción bloque de (3) aulas + (1) Dirección	Aprobado.

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por **Resolución Ministerial N° 738/2023**, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el **Expediente N° 201789 de fecha 13 de junio de 2024**, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias**, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente **proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición**.

Asimismo, la **Dirección de Infraestructura** emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la **Municipalidad** de la cual depende.

La **Dirección de Infraestructura**, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad **deberá** informar a la **Dirección de Infraestructura** los siguientes datos:

- Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 – Capítulo V – Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Mg. Arq. María Isabel Orihuela
Jefa Departamento de Fiscalización
Dirección Infraestructura - MEC

Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

...///

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. *“La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas ...”*

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. **Ley N° 7264/2024** *«Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...»*. **Art. 13** *Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.*
- b. **El Decreto Reglamentario N° 1.584** POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). **Art. 31°** **Criterios técnicos para proveedores. Inc. b.** **Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.**
- c. **Ley N° 4758/2012** QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
 1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*
 2. **La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Mg. Arq. María Isabel Orihuela
Referente Departamental - MEC

Departamento de Caaguazú - Departamento de Itapúa



Arq. Marcelo Javier León Nogués, Director.
Dirección de Infraestructura-MEC
Coordinador Comisión Ad.Hoc- Proyectos de Infraestructura

Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

MEMORANDUM / MIO N° 86- 25/06/2024

A : Arq. Marcelo Javier León Nogués, **Director**
Dirección de Infraestructura –MEC.

DE : Mg. Arq. María Isabel Orihucla, **Referente de Infraestructura MEC.**
Departamento Caaguazú/ Departamento Itapúa.

FECHA : 25 de junio de 2024.

REFERENCIA: Exp. N° 201789 / 2024 –**Municipalidad de Tomas Romero Pereira –**
Departamento de Itapúa

Me dirijo a Ud, y a quien corresponda, para informar sobre el expediente de referencia, **Municipalidad de Tomas Romero Pereira** en la cual se solicita la aprobación del proyecto de infraestructura a ser ejecutado en la institución educativa más abajo mencionados.

N°	Institución Educativa	Dpto	Distrito	Cód. local	Cód. Inst.	Referencia
1-	Esc, Bás N° 2608 Don Juan Ramón Esquivel	Itapúa	Tomas Romero Pereira	0724041	15216	Construccion bloque de (3) aulas + (1) Direccion

En el análisis del proyecto realizado se observa que la institución educativa se encuentra en el listado de la Microplanificación de la Oferta Educativa 2024, en dicha nota remitida se manifiesta “si bien es cierto que se encuentra en la planilla de requerimiento año 2024 en la casilla de aula para reparar, la municipalidad comenta que en la verificación insitu del arq. Roddy Brian Duette Petterson pudo constatar que la misma se encuentra en muy mal estado y no es factible tan solo la reparación de las aulas ya que con el correr del tiempo podría ocasionar peligro a la integridad de los alumnos/as que acuden a dicha institución educativa y justifica el pedido del Proyecto de construcción de (3) aulas Nuevas y una Dirección.

Al respecto se informa que no se encuentra objeción a lo solicitado considerando que el proyecto de infraestructura redundaría en beneficio a la comunidad educativa, y cumple con las normativas vigentes al ajustarse a los requerimientos técnicos que establece la Dirección de Infraestructura del MEC.

Por lo expuesto se procede a dar la aprobación del proyecto de obra solicitado bajo los términos de la nota de autorización para realizar la construcción del bloque de (3) aulas Nuevas y una Dirección en la Institución mencionada.

Se adjunta

Nota de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira - Exp. N° 201789 /2024
Nota de Aprobación (2) original.

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°:	201789
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Mariano
ENTREGADO POR:	Arq. Dora R
FECHA:	25 JUN 2024
HORA:	11-25
FIRMA RECEPTOR:	

Elaborado por: Arq. Ma. Isabel Orihucla.

Revisado por: Arq. Ma. Isabel Orihucla.



MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

Av. Emilitano R. Fernández
Calle 8 de Diciembre c/ Emilitano R. Fernández
Teléfono: (0764) 20141 - 20012 E-mail: munatrp@hotmail.com

María Auxiliadora, 13 de Junio del 2024

Señor

Arq. Marcelo Javier León Noguees, Director de Infraestructura

Ministerio de Educación y Ciencias

Presente:

El Intendente Municipal del Distrito Tomás Romero Pereira, tiene el honor de dirigirse a Usted, a fin de solicitar la Aprobación del **PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS NUEVAS Y UNA DIRECCION PARA LA ESC. BAS. 2608 DON JUAN RAMON ESQUIVEL DEL DISTRITO TOMÁS ROMERO PEREIRA- FONACIDE 2.024**, según consta en el requerimiento en la planilla N° 3, si bien es cierto que en la Planilla de la Microplanificación año 2024, se encuentra en la casilla de Aula para reparar, gracias a una verificación in situ del Arq. Roddy Brian Duette Petterson, pudo constatar que la misma se encuentra en muy mal estado y no es factible tan solo la reparación de las aulas, ya que con el correr del tiempo podría ocasionar peligro a la integridad de los alumnos/as que acuden a dicha Institución Educativa. (Se anexa Informe de Inspección Técnica).

Así también se anexa constancia de mesa de entrada de la Nota DDEI N°431/2024, donde se Solicita Cambio de Modalidad en la Const. En La Esc. Bas. N° 2608 Don Juan Ramon Esquivel.

Esta obra a ser realizada es requerida con suma urgencia para la Institución Educativa mencionada debido a su pésimo estado, es por ello que solicitamos la aprobación del MEC.

Sin otro particular, esperando contar con la aprobación de lo solicitado y deseando que juntos podamos contribuir al desarrollo de la educación de nuestros niños y niñas de nuestra comunidad me despido deseándole éxitos en sus gestiones y mis saludos más cordiales

0724041/15216

Atentamente,



Sr. Hernán Ysidro Rivas Román
Intendente Municipal T.R.P.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°:	2024 891
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Minian P.
ENTREGADO POR:	Correo
FECHA:	13 JUN 2024 HORA: 1332
FIRMA RECEPTOR:	